

001647

RESOLUCIÓN No. **25 OCT. 2017**

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Química y Farmacia"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **DAIRO DE JESUS BECERRA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.141.815** expedida en Magangué - Bolívar que le confirió el título de **QUIMICO FARMACEUTICO**, el día 29 de octubre de 1993, según consta en el Acta de Grado N° 181 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **DAIRO DE JESUS BECERRA GARCIA**, mediante escrito radicado del 18 de Julio del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$81.200.
- Original de la denuncia por pérdida.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia del Acta de grado.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

Mediante correo electrónico enviado por el Departamento de Admisiones y Registro Académico de fecha 20 de octubre de 2017, se verificó que el Acta de grado es la N°. 181, Libro N° 01, Folio N° 72, Registro 791, con fecha de Grado: 29 de octubre de 1993.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **QUIMICO FARMACEUTICO** al señor **DAIRO DE JESUS BECERRA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.141.815** expedida en Magangué - Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **DAIRO DE JESUS BECERRA GARCIA** se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 1.002, Folio 25, Acta de grado No. 181, Fecha de Grado: 29 de octubre de 1.993

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOS.

Rector


R/ Roberto Henríquez Noriega.
Secretario General
P/ K.J.B.